

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1140 *Dirección General de Universidades.- Anuncio de 5 de febrero de 2010, por el que se notifica la Resolución de 26 de noviembre de 2009, relativa al inicio del procedimiento de reintegro correspondiente a la beca concedida y abonada a D. Randy Montelongo Ojeda mediante Resolución de 16 de julio de 2008.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, se notifica a don Randy Montelongo Ojeda el acuerdo adoptado con el siguiente tenor literal:

“Resolución del Director General de Universidades de fecha 26 de noviembre de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro por importe de 3.565,78 euros correspondiente a la beca concedida y abonada a D. Randy Montelongo Ojeda mediante Resolución de 16 de julio de 2008, por la que se concedieron becas para la realización de estudios universitarios en el curso académico 2007-2008.

Vista la propuesta del Servicio de Coordinación Universitaria de fecha 17 de noviembre de 2009, relativa al inicio de expediente de reintegro por importe de 3.565,78 euros correspondiente a la beca concedida y abonada a D. Randy Montelongo Ojeda, con N.I.F. 78854677 M, para el curso académico 2007/2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 27 de septiembre de 2007, se convocaron becas para la realización de estudios universitarios para el curso 2007/2008 (BOC nº 208, de 18.10.07) y se aprobaron las bases por las que debía regirse dicha convocatoria.

Segundo.- La Dirección General de Universidades, mediante Resolución de 16 de julio de 2008 (BOC nº 155, de 4.8.08), concedió las becas para la realización de estudios universitarios para el curso académico 2007/2008, en las cuantías que se consignan en el anexo a dicha Resolución.

Tercero.- En dicho anexo figura D. Randy Montelongo Ojeda como beneficiario de una beca para la realización de estudios universitarios por un importe de 3.565,78 euros.

Cuarto.- De la certificación emitida por la Universidad de La Laguna se desprende el incumplimiento

de lo exigido en la Resolución de Concesión en su punto cuarto 2):

“Se entenderá que los beneficiarios de las becas no han destinado la beca para la finalidad para la que se concedió, cuando hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

1. Haber anulado la matrícula.

2. No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria o extraordinaria.”

Quinto.- Mediante escrito nº 275079, de fecha 28 de abril de 2009, se le comunicó la obligación de reintegrar el importe de la beca correspondiente, sin que se obtuviese respuesta alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03).

Segundo.- Los artículos 40, 41 y 42 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Decreto 30/2004, de 23 de marzo (BOC nº 65, de 2 de abril), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Cuarto.- Orden de 27 de septiembre de 2007, por la que se convocaron becas para la realización de estudios universitarios para el curso 2007/2008 (BOC nº 208, de 18.10.07).

Quinto.- Resolución de 16 de julio de 2008 (BOC nº 73, de 10.4.08).

Esta Dirección General de Universidades, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas según lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), y en la Orden de 27 de septiembre de 2007, por la que se convocaron becas para la realización de estudios universitarios para el curso 2007/2008 (BOC nº 208, de 18.10.07),

R E S U E L V E:

Primero.- El inicio del procedimiento de reintegro por importe de 3.565,78 euros correspondiente a la beca concedida y abonada a D. Randy Montelongo Ojeda mediante Resolución de 16 de julio de 2008.



Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.99), en su redacción actual.

Tercero.- Conceder un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que D. Randy Montelongo Oje-

da presente las alegaciones que considere oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2009.- El Director General de Universidades, Juan José Martínez Díaz.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2010.- El Director General de Universidades, Juan José Martínez Díaz.